DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 18/2.019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046".-

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 25 días del mes de julio de 2.019, siendo las 11:00hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas cuyos miembros fueron designados por Resolución Nro. 254/2.019, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Carayá e/ Avda. Hindenburg, a los efectos del estudio y Dictamen del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046, convocada por esta institución.-

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 364.046
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 20-06-2.019
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados: ***Sra. Elvira Duarte, Secretaria de Administración y Finanzas; el Abg. Gustavo Samuel Giménez Arguello, Asesor Jurídico; Abg. Letiscia Ramoa, Secretaria General de la Gobernación de Boquerón, la Lic. Delia Rodríguez, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Prof. Ramón Etcheverry Rivas, Secretario de Educación de la Gobernación de Boquerón designados por la Resolución Nro. 254/19.***

3. ACTO DE APERTURA

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres de fecha 25 de julio, elaborada por la Unidad Operativa de Contratación - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

Nº	Oferente
1	CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)
2	FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Letiscia Ramoa Osori
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquer

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública.-

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto el numeral 1 del artículo 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21.909/03: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

							CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)		FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	348.530	697.060	15.500	10.804.430.000	10850	7.563.101.000
2	90101603-999	Servicio de provisión de cena escolar	Ración	UNIDAD	348.530	697.060	15.500	10.804.430.000	10850	7.563.101.000
							Precio Total	21.608.860.000	Precio Total	15.126.202.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.) Y FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI.-**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.-

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)	FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

De la verificación, se ha constatado que las firmas **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.) Y FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO A LICITACIÓN.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez Rra Duarte Cardozo
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón
Secretaría de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046.-

6.2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

En la apertura de ofertas fueron realizadas algunas observaciones por los oferentes:

1) El **SR. EUGENIO MÉNDEZ GONZÁLEZ**, representante de la firma **FASV de María de Fátima Sartorio**, manifiesta lo siguiente:
   - Que el acta de intención de consorcio de la firma CONSORCIO CHACO POSITIVO, no se encuentra firmada y sellada en el momento del acta de apertura pág. 26-31.-

Respuesta del Comité de Evaluación: Con respecto a estas afirmaciones, el Comité de Evaluación se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones – PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59° del Decreto 21.909/03, por ser los mismos documentos de carácter formal.-

- Así mismo que la empresa GRUPO ALTAIR S.A. no presenta experiencia en la elaboración de alimentos frescos.-

Respuesta del Comité de Evaluación: Con respecto a estas afirmaciones, el Comité de Evaluación se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones – PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59° del Decreto 21.909/03, por ser los mismos documentos de carácter formal, en ese sentido debemos dejar en claro que el pliego de bases y condiciones y Adenda N° 02 en el inciso f) menciona lo siguiente ***Para Consorcios**: Para los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica, los integrantes del consorcio en sumatoria deberán cumplir con el 100% de lo exigido*.-

- Así mismo, se verifica la constancia de RUC activo en el SIPE pero al momento del acta de apertura de sobres no se visualiza su actividad principal.-

Respuesta del Comité de Evaluación: Con respecto a esta observación, el Comité de Evaluación ha analizado la documentación en el SIPE y se pudo constatar que el mismo se adecua a los requerimientos solicitados en el pliego de bases y condiciones.-

- El certificado de origen de producto y empleo nacional presentada por la firma GRANOS Y ACEITES SACIA se encuentra incompleta (no presenta al momento de apertura de sobres el menú guiso de arroz con carne), la empresa GRUPO ALTAÍR S.A. también presenta de manera incompleta porque no tiene los menús guiso de arroz con carne y picadito de carne con papa, faltando así al cumplimiento de la Ley 6.258/19 del Presupuesto General de la Nación Art. 165 y al PBC Sección II.3 en donde indica que no será suficiente la presentación de la constancia o certificado en trámite del mismo (pág. 1-243).-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.

- La autorización del fabricante del turrón se indica a favor de la empresa GRANOS Y ACEITES SACIA, y no así a favor del CONSORCIO folio N°168, desde la pág. 1 al 243.

Respuesta del Comité de Evaluación: Con respecto a estas afirmaciones, el Comité de Evaluación se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Silvia Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

en el pliego de bases y condiciones – PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59° del Decreto 21.909/03, por ser los mismos documentos de carácter formal; en ese sentido debemos dejar en claro que el pliego de bases y condiciones y Adenda N° 02 en el inciso f) menciona lo siguiente ***Para Consorcios**: Para los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica, los integrantes del consorcio en sumatoria deberán cumplir con el 100% de lo exigido*.-

- El CONSORCIO CHACO POSITIVO tanto como la empresa GRANOS Y ACEITES SACIA y GRUPO ALTAÍR S.A. no presentan R.S.P.A. de los productos envasados a ser adquiridos para la elaboración de los alimentos.-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.

2) Por su parte la SRA. ANA FARIÑA, de la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO**, deja constancia lo siguiente:
   - Que la empresa María de Fátima Sartorio, en la foliatura 208 al 211 que presentan documentaciones que corresponden al producto turrón de maní que conforme se observa según certificado de origen y R.S.P.A. no cumple con la presentación solicitada en el PBC de manera a que el certificado de origen perteneciente a este producto no podría ser aplicado al menú solicitado en el PBC ya que la misma según R.S.P.A. N° 63.167, y certificado de origen N° 58.201, no indica la presentación de 30g, adjuntando en su oferta un informe nutricional elaborado por el fabricante el cual debería ser corroborado con la cantidad de calorías estándares como dice el PBC estándar de merienda escolar (el producto turrón de maní debe ser presentación de 30g como se indica en la pág. 51 menú 9 turrón de maní, remitirse a las especificaciones técnicas que se encuentran en el pliego estándar de merienda escolar), reitera que la empresa unipersonal de María de Fátima Sartorio, no cumple con un menú según consta en su R.S.P.A. y Certificado de origen.-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna solicitando aclaraciones al oferente.

- Así mismo indica que en la foliatura N° 16 la empresa presenta una DDJJ de que se compromete a contar con un local propio o alquilado de 800m2 y autoriza la verificación del local, el PBC según ADENDA N° 2 menciona que en caso de que no sea propio y sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso que el oferente sea adjudicado en la licitación, se entiende que mencionado requisito ya tendría que tener un compromiso con el oferente con el fin de cumplir los requerimientos solicitados en el PBC, de manera a que el comité de evaluación lo verifique. Se observa que presenta declaración reiterando sin la carta compromiso ni los datos del local de manera a que el comité de evaluación realice la verificación solicitada, menciona también la ADENDA N° 2, que la no presentación en el momento de apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna solicitando aclaraciones al oferente.

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Administración y Finanzas
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

- Quisiéramos además mencionar que la empresa Consorcio Chaco Positivo, en cuanto a los certificados de origen emitidos indistintamente a las firmas Granos y Aceites y Grupo Altaír, en sumatoria cumplen con el 100 % de lo exigido en el PBC.-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.-

3) El Sr. Eugenio Méndez González, con relación a la observación del Consorcio Chaco Positivo en donde dice que la firma FASV Import-Export de María Fátima Sartorio, no presenta carta de compromiso del titular del inmueble.
   - Cabe mencionar que el PBC en su ADENDA N° 2, punto f) indica textualmente (la no presentación de la DDJJ en el momento de apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica, y no solicitando la presentación de la carta compromiso para el momento de la apertura de sobres, sino que solamente solicita la presentación de la DDJJ.-

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.-

- Reiteramos y podrá ser verificado a través de la página Web del Ministerio de Industria y Comercio que ambas firmas consorciadas no presentan completo los Certificados de Origen Nacional principalmente del menú Guiso de Arroz con carne.

Respuesta del Comité de Evaluación: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuará el análisis y evaluación en la etapa oportuna.-

- El Sr. Méndez, con relación al turrón de maní del menú 9 pág. 51 de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC, no menciona peso, solamente calorías.-

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
C.I. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Respuesta del Comité de Evaluación: Con respecto a estas observaciones, el Comité de Evaluación se abocará a verificar las documentaciones obrantes en las ofertas, cotejándolas con las solicitadas en el pliego de bases y condiciones – PBC, de ser necesario serán solicitadas conforme al art. 59° del Decreto 21.909/03, por ser los mismos documentos de carácter formal.-

Con relación a estas observaciones el Comité Evaluador procederá conforme lo establece el Art. 61° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, que dice: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-*

6.3. SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DESCARGO.-

Por todas las observaciones expuestas en el Acta de Apertura, éste comité solicita a la Unidad Operativa de Contratación que remita mediante nota a todas las firmas participantes para que realice (si les pareciera pertinente) descargos al respecto y la presentación de documentación

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

formal si fuese necesario para el mismo. ***Estas aclaraciones deberán ser presentadas antes de las 9:00 horas del día viernes 26/07/19.-***

6.3.1. En ese sentido, se remite nota UOC de fecha 25/07/19 enviada vía e-mail siendo las 15:06 horas al correo consorciochaco@outlook.com correspondiente a la firma CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.), solicitando la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación correspondiente a los Registros Sanitarios de Productos (RSPA) conforme lo exigido en el pliego de bases y condiciones.-
b) Certificados de Origen de todos los menús exigidos en el pliego de bases y condiciones.-

6.3.2. Seguidamente, se remite nota UOC de fecha 25/07/19 enviada vía e-mail siendo las 15:11 horas al correo faty_sartoriov@hotmail.com correspondiente a la firma FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, solicitando la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación correspondiente conforme se establece en la Adenda N° 02 inciso f) que dice: *El oferente deberá presentar una **Declaración Jurada** donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaría de Educación. La no presentación de la **Declaración Jurada** en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.-*

Prof. Ramón Etcheverry Toledo
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 4882
Gobierno Departamental de Boquerón

6.4. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar a las Empresas Oferentes la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación en el momento de la apertura ha sido omitida por las mismas y la presentación de descargos si lo consideraban necesario, según nota UOC remitida vía correo electrónico en fecha 25/07/19.-

Es importante mencionar lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante. **Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

Que, en fecha 26/07/19 siendo las 08:32 horas la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** presenta mediante nota los documentos solicitados el cual pasamos a analizar en el siguiente cuadro:

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Cristina Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

DOCUMENTOS LEGALES	CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)
Documentación correspondiente a los Registros Sanitarios de Productos (RSPA) conforme lo exigido en el pliego de bases y condiciones	CUMPLE
Certificados de Origen de todos los menús exigidos en el pliego de bases y condiciones.	CUMPLE

Que, en fecha 26/07/19 siendo las 08:43 horas la firma **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** presenta una nota que pasamos a transcribir a continuación:

... en tal sentido y a través de la presente cumplo en PRESENTAR en tiempo y forma el documento requerido en el Punto 1 de vuestra nota mencionada más arriba, tal es así que se presenta específicamente el siguiente Documento:

- *Declaración Jurada donde nos comprometemos que de caso en ser adjudicados en la licitación de referencia contaremos con local propio dentro del Departamento de la convocante.-*
- *Carta de compromiso del titular del inmueble en donde se compromete a vender a la firma UNIPERSONAL FASV IMPORT EXPORT de María de Fátima Sartorio Vanni un inmueble identificado como finca N° 1085 y Cuenta Catastral N° 34-0197-26 según título, que cuenta con un depósito de 840m2 y áreas de oficinas de 109m2, en caso de que resulte adjudicada en el llamado a Licitación de referencia convocada por la Gobernación de Boquerón.-*

En ese sentido, éste comité debe dejar asentado en el acta lo establecido en el Art. 58° que reza: ..."*Conformidad de la Oferta con el pliego de Bases y Condiciones. La determinación por la convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego: ...cuando concuerda con todos sus términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservación u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...**3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego...*** –

Por tal motivo, el comité considera pertinente realizar una investigación más profunda a las documentaciones presentadas por la firma **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** en ese sentido se pasa a analizar en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS LEGALES	FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.- El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado Para Consorcios: Para los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica, los integrantes del consorcio en sumatoria deberán cumplir con el 100% de lo exigido	NO CUMPLE

Prof. Ramón Etcheverry Riva
Secretario de Educación y Cultu
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquer

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Silvia Dubois Cardoz
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

De la verificación de los documentos presentados se ha constatado que la firma **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** *no ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046,* en ese sentido pasamos a explicar en detalle las documentaciones no cumplidas por dicho oferente:.-

- **Conforme a la Adenda N° 02 que forma parte del pliego de bases y condiciones se solicita en el inc. f) del Anexo 1 lo siguiente:** *"El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica".* **En tal sentido, analizando los documentos que el oferente presentó con la nota de aclaración fue una Carta de Oferta de la firma RE/MAX LEGACY firmada en fecha 26/07/19 (POSTERIOR AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS), la cual no corresponde a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones que dice taxativamente** ***"contar con un local propio o alquilado"****, debemos asentar que en este caso el local declarado no es propio, ni tampoco es alquilado es simplemente una carta de oferta, la cual fue firmada posterior al acto de apertura de ofertas (26/07/19), asimismo en ese párrafo del pbc continua diciendo* ***"deberá contar con una Carta de Compromiso del Titular del inmueble",*** *se deja constancia que tampoco presentó una carta de compromiso del Titular del inmueble, prosigue el pbc que:* ***"El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente"****, en ese sentido el oferente tampoco presenta la copia de los planos solicitados.-*

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental Boquerón

En tal sentido, el objetivo del Comité de Evaluación es asegurar en todo momento que los bienes y o servicios a ser adquiridos y/o contratados cumplan con todos los parámetros establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus anexos.-

Al respecto señala **Roberto Dromi** que una cuestión distinta al P.B.C., pero importante para tener en cuenta, es el margen de libertad o discrecionalidad que le asiste a la administración para especificar lo licitado. Debe existir un mínimo necesario de especificaciones, no sólo para la identificación del objeto, sino para que las propuestas concernientes al mismo sean razonablemente cotejables.-

No obstante, el Comité de Evaluación consideró pertinente actuar conforme lo establece el pbc Adenda N° 02 Anexo 1 – inc. f) realizando las verificaciones **in situ** con el fin de corroborar las declaraciones hechas por el oferente para lo cual nos hemos constituido en la ubicación del inmueble declarado en la carta de oferta de RE/MAX LEGACY para corroborar los requisitos declarados por el oferente, conforme ACTA N° 01/19 de fecha 26 de julio del corriente año, cuya

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez Vera
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Vera Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

fue labrado en el lugar y que forma parte de este informe, donde se deja constancia que el local declarado por el oferente es usufructuado una parte por una empresa de colchones y la otra parte por una metalúrgica, lo cual llama poderosamente la atención la actuación del oferente **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI.-**

Que, en el acta citada también se dejó constancia que: "Se constituyeron en la ubicación declarada por el oferente mediante la carta de oferta sito en la calle Carayá c/ Emiliano R. Fernández, identificado como finca N° 1085 y Cta. Cte. Ctral. N° 34-0197-26, siendo recibido por el Propietario del inmueble el Señor Gustavo Troche, el mismo desmiente categóricamente de tener conocimientos de la venta de su local al oferente **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** dejando constancia que dicho local es alquilado a la empresa Colchones y Sommiers "SUPER SPUMA" desde hace más de 9 años y la otra parte a una metalúrgica, así mismo se han realizado tomas fotográficas del local verificado, las mismas se encuentran agregadas como **Anexo 1** que forma parte de este informe.-

Que, de dicha visita (verificación in situ) el comité concluye lo siguente: "con este requisito el oferente debe demostrar que cumple a cabalidad con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones, habiendo este oferente entregado con su oferta y con los documentos solicitados posteriormente documentos que discrepan en cuanto al contenido de la información, en ese sentido lo actuado por el oferente obstaculiza proseguir con la evaluación. El comité, no puede juzgar si el oferente al momento de proporcionar dicha información distinta a lo que emite el propietario del inmueble, lo ha realizado por error, omisión o mala fe, pero, a priori estamos ante una delicada situación, la de proporcionar para la evaluación informaciones de supuesto contenido falso y que remitiremos los antecedentes del hecho a la **Dirección de Contrataciones Públicas**, para su conocimiento e investigación, sí corresponde.-

En ese sentido, el Comité de Evaluación debe apegarse a los criterios establecidos en los pliegos de bases y condiciones y en las especificaciones técnicas, en virtud a lo dispuesto en los Artículos 26° y 27° de la Ley 2.051/03 y en los Artículos 61° y 63° del Decreto Nº 21.909/03. Que la empresa FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, presentó la oferta más baja, sin embargo, conforme al análisis de evaluación la misma NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas:

- No cumple con el PBC ANEXO 1 inc. f) punto 4.
- No cumple con el PBC ANEXO 1 inc. f) punto 5.

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

El Comité de Evaluación realizó este análisis por la importancia del objeto del llamado a licitación pública y creemos necesario, conveniente y justo realizar las observaciones pertinentes que cualquier oferente pueda introducir como parte de su presentación documental sustancial y formal con la supuesta intención de confundir, alterando la información.-

Asimismo, otro aspecto que considerar es la prioridad legal que las normas guarden para cuestiones atinentes a los intereses y necesidades de los niños, cuanto el **Código de la Niñez y la Adolescencia** establece en su **Art 3°**: "Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías. Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetaran sus vínculos familiares, su

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Letiscia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo.

Por todo lo mencionado arriba, el comité considera que dicha firma no ha cumplido en forma con la presentación de los documentos solicitados, en consecuencia éste comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI** conforme a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que dice: .../ *Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.* ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.***-

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:-

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.-

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** Cumplen con la condición establecida.-

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros de la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.-

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.-

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros de la firma oferente **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.-

Prof. Ramón Etcheverry Pérez
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.), CUMPLEN** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.-**

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas En el art. 5° de la Resolución 411/2.018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece que; "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. En tal sentido; el precio de la Oferta **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** no supera el 30% por debajo del precio referencial ni por encima del 20% previsto por la Convocante.-

9. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Que, de conformidad a la Ley N° 5.210/2.014 y en concordancia a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.-

En tal sentido, se corrobora la presentación de los Certificados de Origen Nacional presentado por el oferente **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.),** tal como lo establece la normativa, en ese sentido se observan que los informes de los Certificados emitidos a través de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), que se han autorizado a las empresas por autoridad competente de todos los productos ofertados según la siguiente planilla:-

ITEM	MENUS/POSTRES	CERTIFICADO DE ORIGEN
1	Polenta con salsa de carne	N° 56.952 y N° 57.056
2	Picadito de carne con papa	N° 57.681
3	Caldo de fideo con poroto	N° 56.947 y N° 57.055
4	Soyo	N° 55.905 y N° 56.953
5	Guiso de poroto con arroz	N° 55.906 y N° 57.206
6	Tallarín con salsa de carne	N° 55.902 y N° 57.362
7	Jopara	N° 56.946 y N° 57.054
8	So 'o apu'a	N° 55.900 y N° 57.205
9	Picadito de carne con puré de papa	N° 55.901 y N° 56.949
10	Guiso de arroz con carne	N° 58.387
11	Caldo de Poroto con Arroz	N° 55.904 y N° 56.945
12	Arroz con leche	N° 57.057 y N° 57.682
13	Crema	N° 55.899 y N° 56.948
14	Turrón de mani	N° 57.543
15	Maní con miel	N° 55.907 y N° 56.950
16	Candial	N° 56.951 y N° 57.058

Prof. Ramón Echeverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa
de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Secretaría de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

De la verificación, se ha constatado que la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046.-

10. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 establece en el punto 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el pliego de bases y condiciones, que se detallan en la planilla siguiente:

DOCUMENTOS LEGALES	CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)
Constancia de SIPE	N° 1558106 Y N° 1558004
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de licitación, con nombre del responsable, direcciones y números de teléfonos de por lo menos 2 (dos) clientes relacionados al objeto del presente llamado, tanto del sector público o privado.-	CUMPLE
Demostrar la experiencia en la elaboración y/o distribución de platos y/o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas y/o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2017 - 2018. (La equivalencia del 30 % deberá ser por cada año solicitado). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	CUMPLE
Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente (como mínimo 2 camiones con carrocería cerrada furgonada y refrigerada) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE
Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos.	CUMPLE
El oferente con la oferta, deberán contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente de todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo Escolar y la Cena. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes	CUMPLE
Declaración Jurada de conformidad de los bienes ofrecidos con las Especificaciones Técnicas solicitadas por cada producto ofertado	CUMPLE
Declaración jurada del proveedor del envase primario y secundario que avale el cumplimiento del espesor solicitado o en su defecto un informe de ensayo del INTN sobre el cumplimiento de dicho requisito	CUMPLE
Copia simple del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos vigente, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999) de la fábrica del producto ofertado.	CUMPLE
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, para los Fabricantes o; Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado para los representantes o distribuidores, otorgado por el Fabricante.	CUMPLE
Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza.	CUMPLE

Prof. Ramón Echeverría Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. N° 48490
Gobierno Departamental Boquerón

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

Secretaria de Administración y Hacienda
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Balance de los últimos 2 años (2017 y 2018) para evaluar lo establecido en la sección II	CUMPLE
Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica.- El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones in situ de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación in situ se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado Para Consorcios: Para los requisitos de Experiencia y Capacidad Técnica, los integrantes del consorcio en sumatoria deberán cumplir con el 100% de lo exigido	CUMPLE

De la verificación de las carpetas de ofertas y la Constancia del SIPE se ha constatado que la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)** ha presentado las documentaciones de carácter formal requeridas en el pliego de bases y condiciones del presente LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046.-

Con lo manifestado se corrobora que la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

11. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el pliego de bases y condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)**, en cuanto a la capacidad financiera de los Oferentes, resultando los valores que se registran en los siguientes **Cuadros** que se detallan a continuación.

Capacidad financiera	GRUPO ALTAIR S.A.
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: a) **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** **c) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

RESUMEN DE DATOS	2.017	RATIOS	2.018	RATIOS	PROMEDIO

Prof. Ramón Etcheverry Ri
Secretario de Educación y Cul
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boq

Abg. María Leticia Ramoa
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodriguez
Encargada de Unidad Operativa
de Contrataciones

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

ACTIVO CORRIENTE	906.356.361	14,38	1.927.458.264	1,55	1.416.907.313
PASIVO CORRIENTE	63.042.797		1.244.622.234		653.832.516
ACTIVO TOTAL	937.338.180	0,07	2.174.665.654	0,57	1.556.001.917
PASIVO TOTAL	63.042.797		1.244.622.234		653.832.516
UTILIDAD DEL EJERCICIO	355.580.614		52.018.788		203.799.701
CAPITAL	500.000.000	0,71	500.000.000	0,10	500.000.000

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	2,17
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,42
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad despues de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,41

GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A

Capacidad financiera	GRANOS Y ACEITES SACIA
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices: d) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** e) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los **2 (dos) últimos años 2017-2018** **f) Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los **2 (dos) últimos años 2017-2018**, no deberá ser negativo. **La documentación que se valorará para determinar los ratios financieros serán los Balances de los años 2017-2018 firmados por el/los propietarios de la firma y un profesional Contador, las copias deberán ser legibles y autenticadas por escribano público**	**CUMPLE**

GRANOS Y ACEITES		2.017	2018	Promedio	Coef	Cumple
Coef. Liquidez	A. Corrientes	33.294.487.681	28.831.160.703	31.062.824.192	4,6	>=1
	P. Corrientes	6.984.559.685	6.562.934.817	6.773.747.251		
Coef. De Solvencia	T. Pasivo	6.984.559.685	6.562.934.817	6.773.747.251	0,19	<=0,80
	T. Activo	34.196.359.047	36.147.504.741	35.171.931.894		
Mínimo de Activo Líquido	A. Corrientes	33.294.487.681	28.831.160.703	31.062.824.192	24.289.076.941	
	P. Corrientes	6.984.559.685	6.562.934.817	6.773.747.251		
Línea de Crédito					-	Cumple

Prof. Ramón Echeverry Ri
Secretario de Educación y Cu
Mat. N° 48492
Gobierno Departamental de Boq

12. CONCLUSIÓN

12.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046, a la siguiente firma:-

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Vira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

- **CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)**, para los Ejercicios Fiscales 2019 – 2020, conforme el siguiente cuadro:

							CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	348.530	697.060	15.500	10.804.430.000
2	90101603-999	Servicio de provisión de cena escolar	Ración	UNIDAD	348.530	697.060	15.500	10.804.430.000
							Precio Total	21.608.860.000

Finalmente, se **resuelve enviar todo el expediente a la** Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación - UOC sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentada por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones - **DNCP y** notificar al oferente sobre el resultado de la evaluación.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 28 de julio del año 2.019 a las 10:00 horas. Conste.

Es nuestro dictamen.

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Lic. Delia Irene Rodríguez R.
Encargada de Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Boquerón

Elvira Duarte Cardozo
Secretaria de Administración y Finanzas
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

Prof. Ramón Etcheverry Rivas
Secretario de Educación y Cultura
Mat. Nº 48492
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramos Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

ANEXO 1

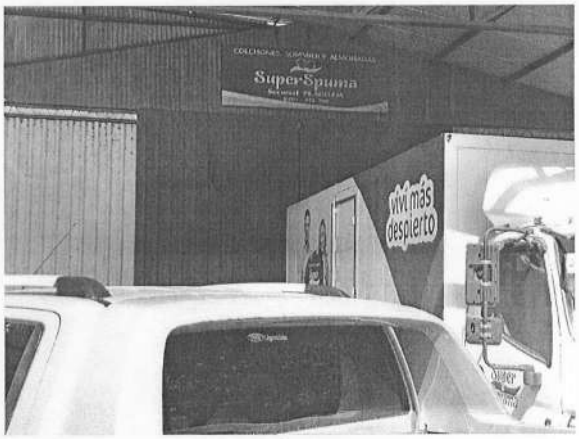

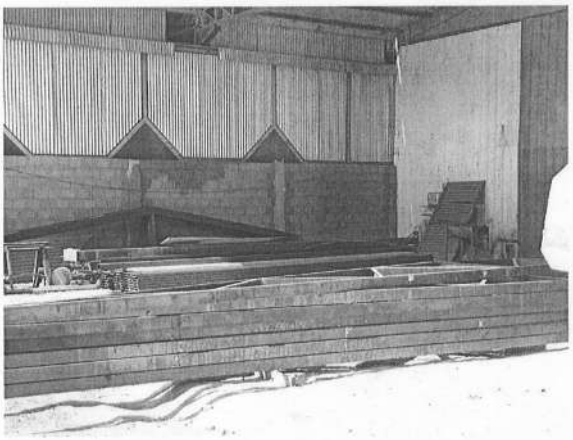

Abog. Gustavo Samuel **Giménez**
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

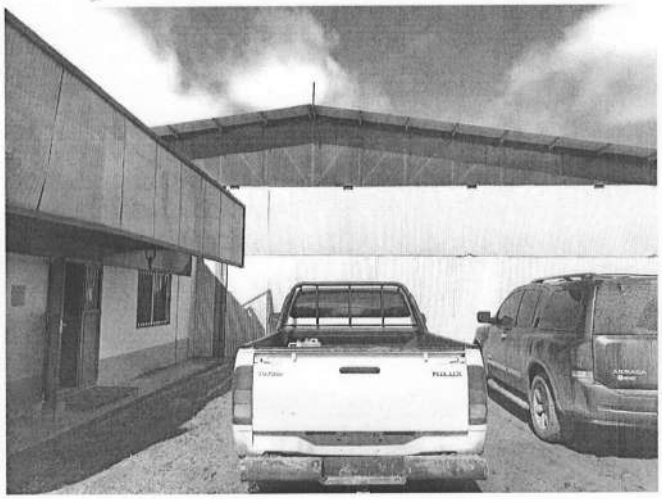

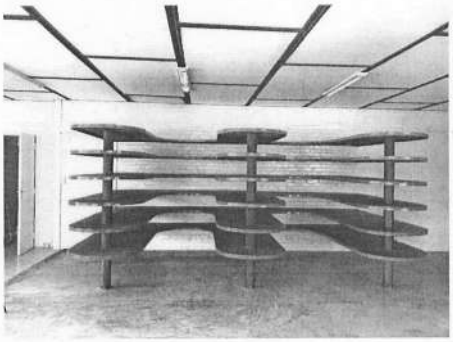

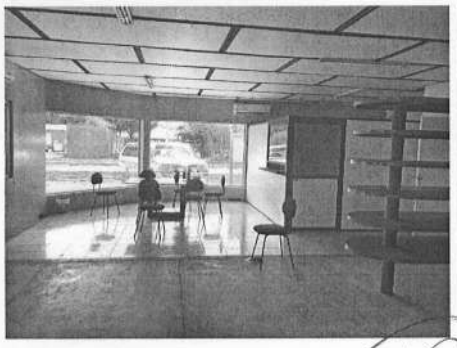

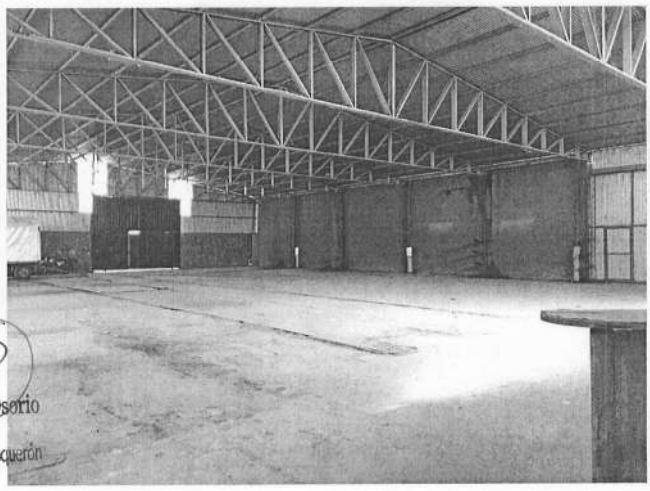

Abg. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

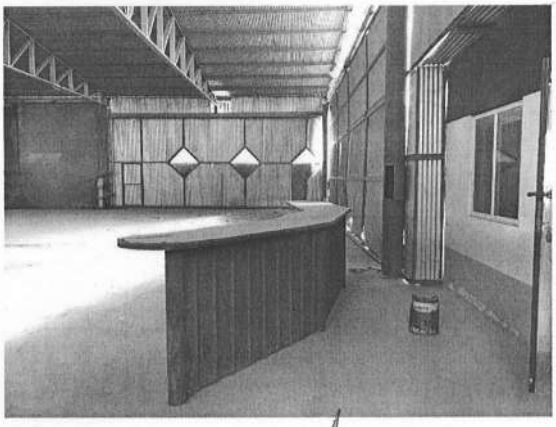

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

Abg. María Leticia Ramírez Osorio
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

VERIFICACIÓN IN SITU A LOS LOCALES DECLARADOS POR LOS OFERENTES EN EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046.-

ACTA N° 01/2.019

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 26 días del mes de julio de 2.019, siendo las 10:00hs, miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nro. 254/2.019, se constituyen en los lugares declarados por los oferentes CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.) y FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, ambas ubicadas en sito en la calle Carayá c/ Emiliano R. Fernández de la Ciudad de Filadelfia, a los efectos de la verificación de las mismas conforme lo establece el pliego de bases y condiciones del LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 03/19 "PROVISION DE ALMUERZO Y CENA ESCOLAR EN LA MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERON - PLURIANUAL 2019-2020 - CONTRATO ABIERTO – ID N° 364.046, convocada por esta institución.-

2. REQUERIMIENTOS DEL PBC

En Virtud del Inc. f) del Anexo 1 del pliego de bases y condiciones y Adenda N° 02 que reza:

- *"El oferente deberá presentar una Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado, totalmente cerrado, con un mínimo de construcción de 800m2 con una oficina administrativa y un depósito como mínimo. El mencionado local deberá estar situado dentro del Departamento de la convocante. El local deberá contar con Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad correspondiente. En caso de que sea alquilado se deberá presentar una carta de compromiso del titular del inmueble comprometiéndose a alquilar en caso de que el oferente sea adjudicado en la licitación. Dicho local deberá estar en zona industrial y comercial según plano regulador del distrito donde se asienta el mencionado local para la verificación de estado de los bienes a ser entregados, esto obedece para la verificación del estado de los insumos a ser utilizados para la elaboración del almuerzo por la Secretaria de Educación. La no presentación de la Declaración Jurada en el momento de la apertura de ofertas será motivo de descalificación técnica"*

3. PRINCIPALES HALLAZGOS

Que, conforme a los documentos proveídos por los oferentes CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.) y FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI las cuales se detallan a continuación:

a) Por CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.)
   - Declaración Jurada que cuenta con un local propio.
   - Contrato de Compra Venta de Inmueble.
   - Aprobación de Planos arquitectónicos expedida por la Municipalidad.

De los documentos proveídos por CONSORCIO CHACO POSITIVO (GRUPO ALTAIR S.A. – GRANOS Y ACEITES S.A.C.I.A.) y la verificación física (in situ) realizada por los miembros ya mencionados al inicio no

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico

1907391

Abg. María Leticia Ramoa Oso
Secretaria General
Gobernación del XVI Departamento Boque

oponemos reparo alguno ya que las mismas cumplen con los mínimos requeridos por el pliego de bases y condiciones del llamado.-

b) FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI
   - Declaración Jurada donde se compromete en caso de ser adjudicado a contar con un local propio o alquilado.
   - Carta de Oferta de la firma RE/MAX LEGACY.

Se constató que el local declarado por el oferente FASV IMPORT EXPORT de MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, siendo recibido por el Propietario del inmueble el Señor Gustavo Troche, el mismo desmiente categóricamente de tener conocimientos de la venta de su local al oferente mencionado, dejando constancia que dicho local es alquilado a la empresa Colchones y Sommiers "SUPER SPUMA" desde hace más de 9 años y la otra parte a una metalúrgica, a la vez el propietario arrima unos documentos **(contrato de compra venta y patente comercial)** que avalan que esa propiedad es suya.-

4. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente y no habiendo más hechos damos por concluida la presente diligencia de verificación in situ de lo que damos fe y en prueba de conformidad es firmado por los integrantes, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 26 de julio del año 2.019 a las 11:15 horas. Conste.-

Abog. Gustavo Samuel Giménez
Asesor Jurídico
Gobierno Departamental de Boquerón

1907892
Gustavo Troche

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Secretaria Sonorel
Gobernación del XVI Departamento Boquerón

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
FE, TRABAJO y UNIDAD,
BOQUERON – PARAGUAY

Calle BOQUERON Nº 320, CODIGO POSTAL 9.300 - CASILLA DE CORREO 870
TEL: 0491-433 374/6

RUC: 80039428-3
COMPROBANTE DE INGRESO
10179
SERIE A-Nº 0101794

Contribuyente: GUSTAVO RODOLFO TROCHE RODRIGUEZ **Fecha:** 23/04/2019

Dirección: CALLE BENDER Nº 737 C/ PALO BLANCO /FILADELFIA

Registro Municipal de Contribuyente (RMC) Nº: 23954

Obs.: RUC/CI: 1907892-7

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL IMPUESTO / TASA	IMPORTE
132025	TASAS POR RECOLECCION DE BASURAS COMERCIAL CATEGORIA A 2019	360,000
	Descuento	18,000
	Recoleccion de Basura, Cta. Cte. 34019726 enero 2019 hasta diciembre 2019 2019	
	Total:	342,000

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERON PAGADO 23 ABR. 2019

Maykel Peralta
Cajero
Municipalidad de Filadelfia

Son Gs.: trescientos cuarenta y dos mil

Cobrado por:
(Firma y Sello)

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
FE, TRABAJO y UNIDAD,
BOQUERON – PARAGUAY

Calle BOQUERON Nº 320, CODIGO POSTAL 9.300 - CASILLA DE CORREO 870
TEL: 0491-433 374/6

RUC: 80039428-3
COMPROBANTE DE INGRESO
10179
SERIE A-Nº 0101790

Contribuyente: GUSTAVO RODOLFO TROCHE RODRIGUEZ **Fecha:** 23/04/2019

Dirección: CALLE BENDER Nº 737 C/ PALO BLANCO /FILADELFIA

Registro Municipal de Contribuyente (RMC) Nº: 23954

Obs.: RUC/CI: 1907892-7

CÓDIGO	DESCRIPCION DEL IMPUESTO / TASA	IMPORTE
112001	IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2019	1,472,143
113018	PAPEL SELLADO Y ESTAMPILLA MUNICIPAL 2019	1,000
119005	TASAS POR LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS 2019	24,960
119005	TASAS POR CONSERV. Y MANT. DE CALLES 2019	37,440
142016	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN GRAL 2019	15,000
119009	CONSTRIBUCION ESPECIAL PARA FONDO DE PAVIMENTACION ART. 166 LEY 3966/10 2019	147,214
132027	TASAS POR PREVENCION DE RIESGOS 2019	180,000
	Descuento	73,607
	Impuesto Inmobiliario 2019 - Tipo Inmueble: Urbana Cta. Cte.: 34-0197-28 - Finca Nº 0 - Superficie: 1248 m2, Superficie Construccion: 705.004 m2, Dirección: Caraya casi Emiliano R. Fernandez y Dr.Eusebio Ayala Avaluación Fiscal Inmueble Gs.: 7,285,824 Construccion Gs.: 139,928,489 -	
	Total:	1,804,150

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA XVII DEPARTAMENTO DE BOQUERON PAGADO 23 ABR. 2019

Maykel Peralta
Cajero
Municipalidad de Filadelfia

Son Gs.: un millón ochocientos cuatro mil ciento cincuenta

Cobrado por:
(Firma y Sello)

CONTRATO DE COMODATO No. 750

En Filadelfia, Chaco Paraguay, a los 27 días del mes de febrero de dos mil diez, entre el señor G Klassen Boschmann, casado, domiciliado en Filadelfia, mayor de edad, en nombre y representació Coop.Col.Multiactiva FERNHEIM Ltda. por una parte, en adelante denominado COMODANTE y el **Gustavo Rodolfo Troche Rodriguez**, soltero, domiciliado en Filadelfia, mayor de edad, de nacio paraguaya, con Cédula de Identidad No. 1.907.892.- por la otra, en adelante denominado COMODA se conviene en celebrar el siguiente contrato de comodato que se regirá por las cláusulas continuación se detallen y supletoriamente por lo dispuesto en los Art. 1.272 y subsiguientes del Códig Paraguayo:

PRIMERA: La Coop.Col.Multiactiva FERNHEIM Ltda., da en COMODATO el señor **Gustavo R Troche Rodriguez** una fracción de tierra, ubicada en la localidad de Filadelfia, Chaco Paraguay, en el "Villa Amistad" de la ciudad, a efecto exclusivo de construir e instalar en la misma edificios de vivienda determinado fin, para el alojamiento del comodatario y a sus familiares. Esto abarca el núcleo paterno agrupación formada por el padre, la madre, y los hijos que conviven con ellos y se encuentran b potestad. Cualquier cambio de ocupantes de las viviendas deberá ser autorizado por escrito COMODANTE. La fracción de tierra dada en comodato tiene la siguiente identificación y queda pro legal de la Coop.Col.Multiactiva FERNHEIM Ltda.:
Se trata del lote de terreno No. 415 del barrio "Villa Amistad" de la localidad de Filadelfia, y tien superficie total de 1.247 metros cuadrados. El lote No. 415 forma parte de la manzana "S-A" y su es Nor-Este dista 48 metros dirección este, del esquinero Nor-Este de la manzana "S-A". Linda en el este lote No. 416 con 52 metros (norte a sur) y en el sur con el lote No. 437 con 24 metros (este a oeste). norte linda con la calle Carayá (este a oeste) y en el oeste con el lote No. 414 (norte a sur).

SEGUNDA: El COMODATARIO no tendrá derecho a la sublocación de la fracción de tierra mencionada ni a transferir la tenencia a otra persona y/o instituciones, sin el consentimiento y la autoriz expresa del comodante.

TERCERA: La Coop.Col.Multiactiva FERNHEIM Ltda. otorga expresa autorización al comodatario construir en la fracción dada en comodato edificios exclusivamente para vivienda. Todas las construcc y mejoras hechas durante la vigencia de este contrato son de exclusiva propiedad del comodatario edificios y las instalaciones fijas podrá vender y/o arrendar y/o dar en uso solamente a otras persona instituciones previa autorización del comodante.

CUARTA: El COMODATARIO se obliga a cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos nacional municipales así como también con las disposiciones y reglamentos internos de la administración ve vigentes a la fecha o que se dicten en el futuro. Esto incluye el pago de los impuestos y contribuci nacionales y locales. El COMODATARIO asumirá todos los gastos por servicios de energía eléc teléfono, y otros de cualquier naturaleza. Respetará además el reglamento ambiental para la protecció las aguas subterráneas de la localidad de Filadelfia.
El comodante no asume para el comodatario responsabilidad alguna por la provisión de agua COMODATARIO por sí se obliga a autoabastecerse con agua para el consumo humano median construcción de aljibes y recolección de agua de lluvia, como lo es usual en la zona.

QUINTA: El COMODATARIO asume todos los derechos y obligaciones vigentes y futuras relacionados fracción de tierra dada en comodato y cualquier litigio se regirá por las leyes y normas nacionales.

SEXTA: El presente contrato de COMODATO tendrá una duración indefinida y podrá ser terminado p comodatario en cualquier momento y por el comodante en el caso de que el comodatario no cumple co obligaciones establecidas y que dé al objeto otro destino a lo acordado.

En prueba de conformidad firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fech otorgamiento

COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA.

Gerhard Klassen Boschmann

COOPERATIVA COLONIZADORA MULTIACTIVA FERNHEIM LTDA.

Gustavo Rodolfo Troche Rodriguez